

# **AXA AUTOS** TARJETA DE IDENTIFICACIÓN **AUTOMÓVILES/AUTO FLOTILLA**

Inciso:

Teléfono:

R.F.C.: LOCG510611CQ3

7,233.41

5538509669

8057303

0000000

Moneda: NACIONAL Póliza: UCC300300000

2014

**Datos del Asegurado** 

Nombre: GERMAN LOPEZ CARDENAS

IMSS (634184) 23

**Domicilio:** AV BENITO JUAREZ SM A MZ 11 LT 2 00000000

Col.: ISIDRO FABELA C.P: 14030 TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO

Benef.Pref

R.Tel.:

I.D.:

**U.A.:** 

Cuenta:

Datos del Vehículo

FORD FIESTA IKON HATCH AMBIENTE MT \* Vehículo:

condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Motor: **IMPORTADO** Modelo: Serie: MAJFP1GD2EC132354 Capacidad: 5 Pasajeros

Placas: 5437SX Carga: Remolque: No Uso: NORMAL

Servicio: 1428701/TB7111 2do. Remolque: No Particular Tarifa:

Datos de la Póliza

Vigencia a las 12 hrs. del: 25/ENE/2024 25/ENE/2025 al:

Forma de Pago: D.x.N.

Fecha de Emisión: 26/ENE/2024 Póliza Ant.: Endoso: UCC30030

**Datos Adicionales** 

Agente: 634184 CLARO AGENTE DE SEGUROS Y DE F Prima Neta: 5,905.70 MXAF00971548 Tasa de Financiamiento Orden de Trabajo: 0.00 Contrato: Gastos por Expedición: 330.00

I.V.A.: 997.71 OT. Agente: Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las



alc. Benito Juárez, CDMX., División: CENTRAL



# **AXA AUTOS** TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

AUTOMÓVILES/AUTO FLOTILLA

Póliza: UCC300300000

Moneda: NACIONAL Inciso:

Coberturas Amparadas	Límite Máximo de Responsabilidad	Deducible	Prima
Daños Materiales Robo Total Responsabilidad Civil por Daños a Terceros Extensión de Responsabilidad Civil Responsabilidad Civil Personas en Exceso Servicios de Asistencia Gastos Médicos Ocupantes Defensa Legal Accidentes Automovilísticos al Conductor	Valor Comercial al 110% Valor Comercial al 110% 1,500,000.00 AMPARADA 2,500,000.00 AMPARADO 150,000.00 AMPARADA 75,000.00	03% 05% PRIMA NETA	3,090.63 305.67 2,091.04 123.37 210.84 51.75 32.40 <b>5,905.70</b>

Daños Materiales. En pérdidas parciales o totales se aplicará el porcentaje del 03% sobre el VALOR COMERCIAL al 110% del vehículo a la fecha del siniestro.

En pérdidas parciales o totales se aplicará el porcentaje del 05% sobre el VALOR COMERCIAL Robo Total. al 110% del vehículo a la fecha del siniestro.

Cualquiera que sea la vigencia de la presente póliza, la ampliación de cobertura para el uso del Vehículo en las Apps Uber detallada más adelante, solo aplica a eventos ocurridos después del 18 de mayo de 2022. No tiene cobertura con efectos retroactivos.

Condiciones Especiales

El Asegurado y la Compañía convienen en que lo dispuesto a continuación modifica y prevalece sobre cualquier estipulación puesta en las Condiciones Generales:

Este seguro no ampara reclamaciones o siniestros cuando el Vehículo se use con objeto de lucro o actividades comerciales, incluyendo las relaci<mark>onada</mark>s al uso de plataformas o aplicaciones electrónicas, como las que se mencionan a continuación: Didi, Beat, Cabify y similares. Tampoco cuando el Vehículo preste servicios de taxi público, privado o eiecutivo.

Lo anterior no aplica para Vehículos usados exclusivamente en las apss o plataformas Uber (Rides/Eats/Flash/ Cornershop y las que en lo futuro formen parte de Uber). En este caso, la Compañia confirma las coberturas, sumas aseguradas, deducibles y demás derechos y obligaciones amparados en esta Póliza, hasta el momento en que el Vehículo es usado en cualquiera de las apss o plataformas Uber. A partir del endendido de la App o platafoma, los riesgos y Siniestros serán amparados en los términos y condiciones de la(s) póliza(s) de seguro contratadas por esas App o plataformas para la explotación comercial o uso del Vehículo en las mismas.

El Asegurado y el usuario del transporte tienen la obligación de presentar a la Compañía el dispositivo electrónico (equipo celular, tablet, etc.) donde se pueda corroborar el uso del Vehículo en las Apps o plataformas Uber y el resto de las circunstancias del Siniestro, ya sea en el lugar de ocurrencia del Siniestro o en cualquier otro momento.

Exclusiones adicionales App o plataformas Uber. En ningún caso se ampararán reclamaciones o daños:

- a. Cuando el Vehículo se use con fines de explotación comercial o lucro distintos de la App o plataformas Uber, exclusivamente.
- b. Cuando no se logre verificar que en el momento del Siniestro el Vehículo se utilizaba exclusivamente en la App o plataformas Uber.
- c. A bienes trasladados bajo custodia del conductor como objetivo principal del uso de la

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, CP 03200, alc. Benito Juárez, CDMX., División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 26 DE ENERO DE 2024 **ESTE DOCUMENTO NO ES** VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO



## aplicación, por no ser objeto de este seguro.

\* Consulta las condiciones generales para conocer el significado de las abreviaturas.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido. Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en axa.mx.

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escríbanos a: axasoluciones@axa.com.mx

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 asesoria@condusef.gob.mx

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas. Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 04 de Agosto de 2023 con el número CNSF-S0048-0500-2022/CONDUSEF-005634-03.



Las condiciones generales de su póliza están anexas en el código QR:

Accidente o Robo de Automóvil 800 911 1292(opción 1), -

Defensa Legal 800-02-172-22, 55-55-64-80-58, 55-55<mark>-64-61-1</mark>0

Servicio de Asistencia México 800 908 4641U.S.A 1 866 433 3231,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) (52 55) 5169 3026.



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

### COBERTURA OTORGADA POR / COVERAGE PROVIDED BY: CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.

No. de Póliza / Policy No. UCC300300000 - 1 Fecha de emisión / Issuance date: JAN/26/2024

Vigencia de la Póliza / Policy Period: JAN/25/2024 12:00hrs a JAN/25/2025 12:00hrs

Datos del Asegurado y datos generales de la póliza / Insured Information & policy general data

Nombre / Name: IMSS (634184) 23 Teléfono / Phone: 5538509669

Y / O: GERMAN LOPEZ CARDENAS

Fecha de Nac / DOB: Sexo / Gender:

Domicilio / Address: AV BENITO JUAREZ SM A MZ 11 LT 2

Ciudad / City: TLALPAN Estado / State: CIUDAD DE MEXICO
C.P. / Zip Code: 14030 R.F.C. / Tax Payer ID: LOCG510611CQ3

E-mail: Forma de pago / Payment installments: Contado

Moneda / Currency: Clave del Agente / Agent code:

Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año / Year: 2014 Marca / Make: FORD Model: FIESTA IKON HATCH AMBIENTE MT

Serie / VIN: MAJFP1GD2EC132354 Placas / Plates: 543ZSX Uso / Use: NORMAL

Coberturas sin deducible / Coverages without deductible	Suma Asegurada /Insured Amount	Prima / Premium
RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage	\$150,000 USD LUC/CSL	
Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento	\$5,000 USD / \$25,000 USD	
Medical Expenses Occupants per person / per event	ψο,οσο σου / ψ23,οσο σου	
Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension	AMPARADO/COVERED	
Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation	\$5,000 USD	
Servicios de Asistencia / Roadside Assistance	INCLUIDO/INCLUDED	
Asistencia Legal / Legal Assistance	INCLUIDO/INCLUDED	
Beneficios en Viaje / Travel Benefits	INCLUIDO/INCLUDED	

## **Conductores Adicionales / Aditional Drivers**

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado está amparado en esta póliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

Prima Neta / Net Premium:

Gastos de expedición / Policy Fee:

I.V.A. / Mex. Tax:

Prima Total /Total Premium:

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de **AXA Seguros S.A. de C.V.** de auto residente ligada a ésta se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related **AXA Seguros**, **S.A. de C.V.** mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018 / CONDUSEF-003931-03.

Reporte de Siniestro:	Solicitar una grúa o asistencia:	Solicitar ID Card para Canadá:
Llamando desde USA: 1-855-278-4082	Llamando desde USA: 1-855-278-4825	Llamando desde USA:1-877-730-8622
Llamando desde México:	Llamando desde México:	Llamando desde México:
001-503-747-1842	001-882-730-8622	800-467-3031

## 800 900 1292 • \*AXA (\*292)

Datos del contratante

## Endoso del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Vehicular

Póliza R.F.C.: IMS421231I45

UCC300300000

Inciso 1

Vigencia

Desde: 25/01/24 a las 12:00 hrs.

Hasta: 25/01/25 a las 12:00 hrs.

Emisión: 26/01/24

Moneda: Nacional

No. de cliente

CL06053291

Nombre: GERMAN LOPEZ CARDENAS

Domicilio: AV BENITO JUAREZ SM A MZ 11 LT 2

Col.: ISIDRO FABELA C.P: 14030 TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO

Datos del vehículo

Modelo: 2014 Marca: FORD

Descripción: FORD

Uso: NORMAL

VIN: MAJFP1GD2EC132354 Placa: 543ZSX

Número de Motor o N.C.I. Repuve: IMPORTADO

#### Descripción

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el " Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación

Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños a personas (lesiones y muerte) \$100,000.00 Suma asegurada por Responsabilidad Civil por Daños materiales en los bienes de Terceros \$50,000.00

La suma asegurada de este Endoso está contenida dentro de los límites de responsabilidad de las coberturas de Responsabilidad Civil contratados en la póliza; por lo tanto, la suma asegurada aquí señalada no tiene incrementa los límites de responsabilidad de la Compañía en caso de siniestro.

Si la cuantía los daños a terceros supera los montos de cobertura establecidos en la Suma asegurada de este endoso, conforme a la Regla Tercera del "Acuerdo", el excedente, así como los riesgos no cubiertos o excluidos en este Endoso serán tramitados conforme a los límites de suma asegurada, responsabilidad, exclusiones generales y, en su caso, las particulares de esta póliza.

Seguro Obligatorio. La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha

de terminación de su vigencia. Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- I. En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- II. En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra substancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de septiembre de 2014, con el número CGEN-S0048-0165-2014/CONDUSEF-G-00706-001.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

MÉXICO, CDMX. A 26 DE ENERO DE 2024

Félix Cuevas 366, Piso 3, col. Tlacoquemécatl, CP 03200, alc. Benito Juárez, CDMX.